



Dato encerrado

# El acordeón

El acordeón de las Reformas  
Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

## PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

### Pueblos indígenas y afromexicanos\*

Reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación, al desarrollo de sus sistemas normativos, a elegir a sus autoridades y representantes tradicionales, a la consulta libre, previa e informada, así como a su patrimonio cultural, medicina tradicional, lenguas y modelos educativos.

- Cambios en el art. 2° de la Constitución para que los pueblos indígenas sean reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y no “entidades de interés público”, como lo son actualmente. Ello implica la protección del Estado y su reconocimiento para tomar sus propias decisiones o, por ejemplo, acceder a un presupuesto.
- En la iniciativa se habla de *pueblos y comunidades*, sujetos colectivos, que son los que no están reconocidos por la legislación actual.
- Cualquier documento que se emita por un sujeto de derecho tendría por sí mismo ya un nivel de autoridad, tiene validez y debe ser respetado por todas las autoridades y órdenes de Gobierno.
- Desde 2019 comenzó el diálogo. Se realizaron 54 foros regionales en 27 estados de la República, en los que participaron más de 27 mil personas, de las cuales más de 14 mil fueron autoridades y representantes de los 68 pueblos indígenas y afromexicanos.

\*Violeta Vázquez-Rojas doctora en lingüística por la Universidad de Nueva York, maestra en lingüística hispánica por la UNAM y licenciada en lingüística por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.